



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**ITAGÜÍ**

Veintidós de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 346  
RADICADO N°. 2021-00036-00

La sociedad EXPLOTACIONES PALENQUE S.A.S. a través de apoderada judicial presenta demanda EJECUTIVA frente a la sociedad COLTEJER S.A.

Las anteriores facturas de venta cumplen con los requisitos de los artículos 82, 422 y 468 del Código General del Proceso, en concordancia con exigidos en el artículo 621 y numeral 6 del artículo 776 del Código de Comercio, y lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 1231 de 2008, son documentos que soportan la obligación en favor de la parte actora y en contra de la deudora.

En consecuencia, de lo anterior, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,

**RESUELVE**

Primero: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la sociedad EXPLOTACIONES PALENQUE S.A.S. frente a la sociedad COLTEJER S.A., por las siguientes sumas de dinero:

- 1.1 Por la factura FE 141 por la suma CUARENTA Y MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTES PESOS (\$41.620.500), más los intereses de mora causados desde el 07/10/2020.
- 1.2 Por la factura FE 142 por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRETINTA Y TRES MIL PESOS (\$42.633.000), más los intereses de mora causados desde el 14/10/2020.
- 1.3 Por la factura FE 145 por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS (\$37.506.000), más sus intereses de mora causados desde el 21/10/2020.
- 1.4 Por la factura FE 158 por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES

NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$45.937.500), más los intereses de mora causados desde el 28/10/2020.

- 1.5 Por la factura FE 163 por la suma de VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$21.043.500), más sus intereses de mora causados desde el 30/10/2020.
- 1.6 Por la factura FE 165 por la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$30.592.500), más sus intereses de mora causados desde el 04/11/2020.
- 1.7 Por la factura FE 166 por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL PESOS (\$48.006.000), más sus intereses de mora causados desde el 12/11/2020.
- 1.8 Por la factura FE 167 por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$48.276.000), causados desde el 18/11/2020.
- 1.9 Por la factura FE 169 por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$56.044.500), más sus intereses de mora causados desde el 25/11/2020.
- 1.10 Por la factura FE 171 por la suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$22.287.000), más sus intereses de mora causados desde el 29/11/2020.
- 1.11 Por la factura FE 173 por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$33.048.000), más sus intereses de mora causados desde el 09/12/2020.
- 1.12 Por la factura FE 174 por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$28.228.500) más sus intereses de mora causados desde el 12/12/2020.

Los intereses de mora a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia financiera.

Segundo: Notifíquesele esta providencia a la parte demandada de conformidad con el art. 290, 291, 292 y 301 del C. General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días para cancelar la obligación o de diez (10) días para proponer las excepciones a quehubiere lugar.

Tercero: Requerir a la parte demandante a fin de que allegue los títulos originales a la sede del Despacho con previa cita que deberá solicitar a la Secretaría; lo anterior a fin de dar continuidad al proceso.

Cuarto: Reconocer personería para representar judicialmente a la demandante, a la Dra. FRANCIA INES HERNANDEZ DIAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 43.641.563, de Medellín (Ant) con tarjeta profesional No 111.650 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 10 fijado en la página web de la rama judicial el 03 de marzo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA